



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-68-21

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 2 inciso d) y 21 de la Ley N° 13.981 y en los artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 2 inciso d) y 21 del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución N° 897/19, N° 95/19 y N°199/21, el expediente PG.SA.-68-21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción N° 38/21 proceso de Compra PBAC N° 2-0170-CDI21 tendiente a contratar el servicio de mantenimiento, actualización anual y provisión de nuevas licencias de software Microsoft, por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2024, en el marco del contrato de adhesión celebrado entre el Ministerio Público y la empresa MSLI LATAM INC. Inscripción Enterprise N° 5614396, que se encuentra bajo los acuerdos de la provincia de Buenos Aires y la mencionada firma;

Que a fs. 33/43 consta invitación realizada a la firma MSLI LATAM INC.;

Que a fs. 46/49 consta la publicación del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 50 obra la publicación en la página web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y a fs. 52 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 55/96 obra la oferta presentada por la firma MSLI LATAM INC.;

Que a fs. 100 obra informe técnico económico emitido por la Subsecretaría de Informática donde manifiesta que la oferta cumple técnicamente con lo solicitado, y los importes presentados se ajustan a las cotizaciones de mercado;

Que teniendo en cuenta lo solicitado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 101, la Subsecretaría de Informática amplía a fs. 102 el informe anterior donde informa que los precios presentados por la firma MSLI LATAM INC. corresponden al denominado Nivel D de precios, el cual corresponde al nivel de precios más bajo ofrecido por la firma oferente y que la variación de precios respecto al convenio anterior se fundamenta en estrategias comerciales de la empresa a fin de desalentar el uso de productos on-premises (funcionando en equipos propios de la organización) y alentar la utilización de los servicios basados en la nube de la cual Microsoft es uno de los proveedores más importantes mediante

el servicio de Azure;

Que a fs. 105/106 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite su dictamen aconsejando adjudicar a la firma MSLI LATAM INC., los renglones 1 a 14 por la suma total de dólares estadounidenses de tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (USD 3.449.548,80), por cumplir técnica, económica y administrativamente con lo requerido.

Que a fs. 115/116 consta el informe de Contaduría General de la Provincia manifestando que puede continuarse con el trámite de contratación en la forma proyectada;

Que a fs. 122 toma intervención la Tesorería General de la Provincia atento la condición de pago anticipado prevista en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 126 toma la correspondiente intervención el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 100, 102 y 105/106;

Que se deja constancia que la presente contratación, en atención a su importancia, no se encuentra incluida en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución PG N° 199/21;

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar y aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 38/21 Proceso de Compra PBAC 2-0170-CDI21, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento, actualización anual y provisión de nuevas licencias de software Microsoft, por



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-68-21

el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2024, en el marco del contrato de adhesión celebrado entre el Ministerio Publico y la empresa MSLI LATAM INC Inscripción Enterprise N° 5614396, que se encuentra bajo los acuerdos de provincia de Buenos Aires y Microsoft Leasing.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma MSLI LATAM INC., con domicilio legal en calle 6100 Neil Road, Reno Nevada 89511 USA, la renovación de licencias por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle: renglón 1) 8160 CoreCAL ALNG SA MVL DvcCAL, por un importe unitario anual de USD 38,04, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses trescientos diez mil cuatrocientos seis con 40/100 (USD 310.406,40), renglón 2) 8160 WINENTperDVC ALNG SA MVL, por un importe unitario anual de USD 52,56, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses cuatrocientos veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve con 60/100 (USD 428.889,60), renglón 3) 890 CoreCAL ALNG SA MVL Pltfm DvcCAL, por un importe unitario anual de USD 36,00, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses treinta y dos mil cuarenta con 00/100 (USD 32.040,00), renglón 4) 890 OfficeProPlus ALNG SA MVL Pltfm, por un importe unitario anual de USD 94,56 haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho con 40/100 (USD 84.158,40), renglón 5) 890 WINENTperDVC ALNG SA MVL Pltfm por un importe unitario anual de UDS 49,92, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 (USD 44.428,80), renglón 6) 50 PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr por un importe unitario anual de USD 89,64, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 (USD 4.482,00), renglón 7) 64 SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic por un importe unitario anual de USD 2.220,24, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos mil noventa y cinco con 36/100 (USD 142.095,36), renglón 8) 32 SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic por un importe unitario anual de USD 579,00, haciendo un

total anual por renglón de dólares estadounidenses dieciocho mil quinientos veintiocho con 00/100 (USD 18.528,00), renglón 9) 10 VisioPro ALNG SA MVL por un importe unitario anual de USD 98,88, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses novecientos ochenta y ocho mil con 80/100 (USD 988,80), renglón 10) 2 VSEntSubMSDN ALNG SA MVL por un importe unitario anual de USD 1.058,88, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses dos mil ciento diecisiete con 76/100 (USD 2.117,76), renglón 11) 4 VSPProSubMSDN ALNG SA MVL por un importe unitario anual de USD 303,24, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses mil doscientos doce con 96/100 (USD 1.212,96), renglón 12) 27 CISSteDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic por un importe unitario anual de USD 1.313,28, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 56/100 (USD 35.458,56), renglón 13) 126 CISSteStdCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic por un importe unitario anual de USD 284,52, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 52/100 (USD 35.849,52) y la adquisición de la siguiente licencia, por el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2021 al 30 de junio de 2024: renglón 14) 3 CISSteDCCore ALNG LicSAPk MVL 16Lic CoreLic por un importe unitario anual de USD 3.064,48, haciendo un total anual por renglón de dólares estadounidenses nueve mil ciento noventa y tres con 44/100 (USD 9.193,44); haciendo un total anual para la presente contratación de dólares estadounidenses un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 60/100 (USD 1.149.849,60), resultando un total adjudicado para el proveedor por tres años de dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (USD 3.449.548,80), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 55/96.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 32.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-68-21

Artículo 4º: Notificar la presente Resolución. Solicitar a la firma adjudicataria la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 incisos b) y c) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra, en caso que corresponda.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

